

Referencia:	2021/00016203T
Asunto:	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL “FEAGA 2021”.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL DE FEAGA 2021.

De una parte, Don Cristóbal de Vera Cabrera, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicación del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Guaxara Castañeyra de León, con DNI. nº 78503729Z, en nombre propio.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2021/5516 de fecha 20.10.2021 se aprobó el expediente de contratación de servicio de producción y ejecución de la Feria virtual y semipresencial de Feaga 2021, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº CAB/2021/6770 de fecha 23.11.2021 del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicación, se acordó lo siguiente,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.655,00€, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a Doña Guaxara Castañeyra de León, con DNI. nº 78503729Z, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar a Doña Guaxara Castañeyra de León, con DNI. nº 78503729Z, el contrato de servicio de producción y ejecución de la Feria virtual y semipresencial de Feaga 2021, mediante procedimiento abierto, urgente, por un precio de 56.817,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.717,00€.

TERCERO.- Disponer a favor de Doña Guaxara Castañeyra de León, con DNI. nº 78503729Z el gasto del contrato por importe de 56.817,00€, IGIC incluido, que asciende a la cantidad de 3.717,00€, con cargo a la partida presupuestaria nº 360 4190A 22602 denominada “publicidad y propaganda”, número de operación 220210030856 por la cantidad de 26.427,77€ y con cargo a la partida presupuestaria nº 360 4190A 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y

profesionales”, número de operación 220210030857 por la cantidad de 30.389,23€.

CUARTO.- Requerir a Doña Guaxara Castañeyra de León, con DNI. nº 78503729Z, para que, en el plazo de ocho días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- El responsable del contrato es el Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca o persona que legalmente le sustituya en caso de ausencia, independientemente de las asignaciones que realice al personal a su cargo.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Doña Guaxara Castañeyra de León, con DNI. nº 78503729Z se compromete a ejecutar el contrato de servicio de producción y ejecución de la Feria virtual y semipresencial de Feaga 2021, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos diecisiete euros (56.817,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil setecientos diecisiete euros (3.717,00).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- Doña Guaxara Castañeyra de León, con DNI. nº 78503729Z se compromete a la ejecución de las prestaciones medioambientales ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y a su oferta, siendo las siguientes:

- Sesión formativa medioambiental, difundida en streaming, dirigidas a centros educativos, y con una duración mínima de 20 minutos.
- Mini campaña de información y concienciación medioambiental, en formato de video corto, para Instagram, Youtube, y página web y con una duración mínima de 4 minutos.
- Difusión y promoción de al menos 6 productos locales, para dar a conocer la producción local, en formato video, y con una duración mínima de 5 minutos.

CUARTA.- La duración de este contrato se extenderá desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de garantía es de un mes a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del servicio.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.